



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 052/2017

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 052/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Planificación del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como marco legal la Constitución Política del Estado y otras normas que definen los lineamientos metodológicos que se articulan para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo.

Que, la Constitución Política del Estado define como funciones del Estado en la economía entre otras la de: "Conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. La Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporara a todas las entidades territoriales" (Numeral I del Artículo 316).

Que, la norma suprema en su Artículo 300, párrafo I, numerales 32 y 35, establecen como competencias exclusivas de los Gobiernos Departamentales Autónomos en su jurisdicción la: "Elaboración y ejecución de Planes de Desarrollo Económico y Social Departamental". Así como la planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional en su jurisdicción".

Que, el nivel central del Estado tiene como una de sus competencias privativas referentes a la Planificación la de: "Conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico y social y cultural del país, incorporando las previsiones de las entidades territoriales autónomas, formular y aplicar el Plan General de Desarrollo en base al plan de gobierno y a los planes sectoriales y territoriales, Plan que será de cumplimiento obligatorio por parte de todos los actores, entidades públicas y entidades territoriales (Ley Marco de Autonomías y Descentralización).

Que, se crea el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) aprobado mediante la Ley N° 777, que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. Definido como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo. (Artículo 1 y 2). Establece un conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.

Que, la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco años está constituida entre otros por: Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

Que, la Ley N°777 establece que: "La aprobación de los PEI de la entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de Entidades Territoriales Autónomas se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad".

Que, el Informe Técnico N° 70/2017, emitido por la Dirección de Planificación Integral de Desarrollo dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, fue formulado sobre la base de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para Vivir Bien (PEI), acorde con la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), y la Ley N° 786 de Aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020; responde a los lineamientos del PTDI, el cual está compatibilizado con las políticas nacionales de acuerdo al Informe de Compatibilidad y Concordancia del Ministerio de Planificación del Desarrollo; está basado en 5 pilares de la Agenda del Bienestar: Plan Vida, Plan Dignidad, Plan Oportunidad, Plan Alegría y Plan Transparencia. Y, plantea 21 objetivos estratégicos, para mediano plazo de acuerdo al Área de intervención de la GADT, cada uno con su Línea de base al 2015, Meta a lograr al 2020, el indicador que será medido y la Fórmula de Cálculo respectiva".

